



12/3
3:00pm
176

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF. Proceso de declaración de pertenencia

RADICADO: 25.368.4089.001.2019.00068.00

DEMANDANTE: Blanca Inés Bolaños Guijo, Melba Cecilia Bolaños Urquijo,
Rubén Darío Bolaños Guijo Y Enrique Bolaños Mora

DEMANDADA: Diony Jenifer Alexandra Vera Mora e Indeterminados.

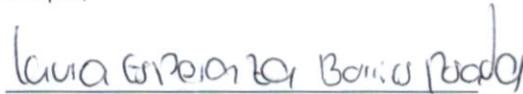
DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.103 domiciliada en la ciudad de Bogotá, otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada **LAURA ESPERANZA BARRIOS POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.544.951 de Ibagué, portadora de la tarjeta profesional No. 298350 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Ibagué para que en adelante y hasta su finalización me represente dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, proceso con radicado 2019-00068-00, en el cual actúo en calidad de demandada.

Mi mandataria queda facultada para solicitar certificados y demás documentación, así como adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento gestión encomendada.

Cordialmente,


DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA
C.C. 1.136.883.103

Acepto,


LAURA ESPERANZA BARRIOS POSADA
C.C 1.110.544.951
T.P. 298.350



**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO**

martes, 10 de marzo de 2020 a las 14:48:19

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR **DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA** QUIEN EXHIBIÓ LA CC N° 1.136.883.103 Y TARJETA PROFESIONAL No. DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.


CC N° 1.136.883.103
DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA



Huella dactilar física



Móvil (+57) 318 385 0994
lauritabarrios_123-15@hotmail.com



ESCANEAR

Y. Rodríguez

Señor

Juez promiscuo municipal de Jerusalén -Cundinamarca
E.S.D.

REF. Proceso de declaración de pertenencia

RADICADO: 25.368.4089.001.2019.00068.00

DEMANDANTE: Blanca Inés Bolaños Guijo, Melba Cecilia Bolaños
Urquijo, Rubén Darío Bolaños Guijo Y Enrique Bolaños Mora

DEMANDADA: Diony Jenifer Alexandra Vera Mora e Indeterminados.

AURORA FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.662.442 domiciliada en Jerusalén, Cundinamarca, otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada **LAURA ESPERANZA BARRIOS POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.544.951 de Ibagué, portadora de la tarjeta profesional No. 298350 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Ibagué para que en adelante y hasta su finalización me represente dentro del proceso de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, proceso con radicado 2019-00068-00.

Mi mandataria queda facultada para solicitar certificados y demás documentación, así como adelantar todas las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento gestión encomendada.

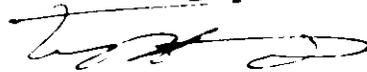
Cordialmente,



Aurora Flores
C.C. 20.662.442

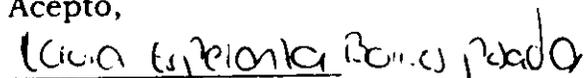
Manifiestas no saber firmar.

Firma a ruego por Aurora Flores



Francisco Javier Bernal Izquierdo
C.C 29.50.571

Acepto,



Laura Esperanza Barrios Posada
C.C 1.110.544.951
T.P. 298.350



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Promiscuo Municipal
 Puli - Cundinamarca

10 MAR 2020

Puli
 En la fecha compareció el Sr(a) Francisco Javier
Bernal Izquierdo
 Con C.C. No. 2.950.571 de Ampoima.

Quien manifestó que la firma impuesta en el anterior es la
 misma que utiliza para todos sus actos públicos y
 El compareciente X

[Handwritten signature]



ALORA FUERTE, adelantada con el fin de acreditar los hechos y
 la verdad en el asunto. Consecuentemente, se debe expedir el
 decreto a la señora CARLA ESPERANZA BARRIOS ROSADA, demandada
 en el proceso de ejecución de sentencia No. 00150 del 2019, para que
 pague lo que en relación con la ejecución de sentencia No. 00150
 del 2019, de prescripción condicionalmente superior de 4 meses y
 15 días, quedando facultada para solicitar certificaciones y
 constancias que sean necesarias para el cumplimiento de sus
 obligaciones.

Francisco Javier Bernal Izquierdo
 C.C. 2.950.571

Barrios Rosada
 10 MAR 2020